

PODER EJECUTIVO**PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS****Aprueban la Ejecución de Simulacros y Simulaciones y la Directiva “Ejecución de Simulacros y Simulaciones Ante Peligros Asociados a Fenómenos de Origen Natural”; y autorizan al INDECI disponer la ejecución de simulacros y simulaciones excepcionales para el año 2016****RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 080-2016-PCM**

Lima, 14 de abril de 2016

VISTOS: El Oficio Nº 1195-2016-INDECI/5.0 del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI e Informe Nº 014-2016-PCM/SGRD de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante el artículo 1 de la Ley Nº 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 3 de la acotada Ley, define la Gestión del Riesgo de Desastres como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

Que, conforme lo prescribe el artículo 9 de la precitada Ley, el SINAGERD está compuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros, que asume la función de ente rector; el Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED); el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI); los gobiernos regionales y gobiernos locales; el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) y las entidades públicas, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, las entidades privadas y la sociedad civil;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 43.A del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo Nº 063-2007-PCM, y modificatorias, la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres es el órgano de línea, a través del cual, la Presidencia del Consejo de Ministros ejerce sus funciones de ente rector del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, facilitando los procesos de coordinación y articulación de las entidades integrantes del Sistema, efectuando el seguimiento del cumplimiento de las actividades que deben ser desarrolladas en dicho Sistema, de acuerdo a la Ley Nº 29664 y su Reglamento;

Que, de otro lado, la Ley Nº 29664 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM,

establecen que el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), adscrito al Ministerio de Defensa mediante Decreto Supremo Nº 002-2016, es el organismo público ejecutor que conforma el SINAGERD, responsable técnico de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, encargado de promover la ejecución de simulacros y simulaciones, como otras acciones preparatorias para la respuesta, con la finalidad de anticiparse y responder en forma eficiente y eficaz, en caso de desastre en todos los niveles de gobierno y de la sociedad;

Que, bajo dicho contexto, mediante Decreto Supremo Nº 034-2014-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (PLANAGERD) 2014-2021, que comprende la Matriz de Objetivos Estratégicos, Objetivos Específicos y Acciones Estratégicas, que tiene como Objetivo Estratégico 3. Desarrollar Capacidad de respuesta ante emergencias y desastres – Objetivo Específico 3.1 Desarrollar capacidad de respuesta inmediata – Acción 3.1.2 Fortalecer capacidades de la población para la respuesta inmediata; las cuales deben ser realizadas por las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, así como por las entidades privadas, las Universidades y las Organizaciones Sociales, para las capacitaciones y eventos de simulacros que permitan preparar a la población ante situaciones de emergencias en recintos laborales, espacios públicos, instituciones educativas, hogares y demás lugares de concentración de personas;

Que, conforme al marco legal citado en considerandos precedentes, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), mediante el documento del Visto e Informe Técnico Nº 08-2016/INDECI/10.3 de la Dirección de Preparación del INDECI, ha presentado un proyecto de Directiva “Ejecución de simulacros y Simulaciones Ante Peligros Asociados a Fenómenos de Origen Natural”, en la cual, así como en sus anexos, se describen los escenarios donde se desarrolla el objeto del simulacro, finalidad del simulacro y/o simulación y otras disposiciones; a su vez, se sustenta que excepcionalmente, ante situaciones determinadas en que existan predicciones científicas con alto grado de verosimilitud sobre la ocurrencia de desastres o emergencias debido a fenómenos estudiados y monitoreadas por entidades técnico científicas y no contempladas en la directiva propuesta, se faculte al INDECI a disponer la ejecución de simulacros y simulaciones adicionales a los considerados en la presente Resolución; siendo necesario emitir el resolutorio respectivo;

Que, la realización de los simulacros programados para el año 2016, tienen por finalidad preparar a la población para reaccionar ante diversos escenarios (por bajas temperaturas; sismos seguido de tsunami; sismos seguido de fenómenos de geodinámica externa y por intensas precipitaciones pluviales) y la ejecución de las simulaciones tiene por objeto poner a prueba los Planes de Gestión Reactiva de los sectores, gobiernos regionales y locales, entidades públicas y privadas; sensibilizar a las autoridades y a la población sobre la vulnerabilidad sísmica, tsunamis, bajas temperaturas; intensas precipitaciones pluviales o la propia del ámbito geográfico en que residen; evaluar el funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia – COE y la red de comunicaciones, entre otras finalidades;

Que, en atención a lo antes expuesto, resulta necesaria la expedición de la Resolución que apruebe la Directiva “Ejecución de Simulacros y Simulaciones Ante Peligros Asociados a Fenómenos de Origen Natural”, propuesta por el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y validado por la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros, según se desprende del Informe Nº 014-2016-PCM/SGRD;

De conformidad con la Ley Nº 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y modificatorias y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM; la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de

Desastres (PLANAGERD) 2014-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 034-2014-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de la ejecución de Simulacros y Simulaciones

Aprobar la ejecución de Simulacros y Simulaciones ante peligros asociados a fenómenos de origen natural para el año 2016, según el detalle siguiente:

Simulacros

N°	DENOMINACIÓN	ÁMBITO	TIPO	FECHA	HORA
01	Simulacro por bajas temperaturas (Heladas y Friaje) - Según Anexo N° 010 Plan de Implementación del Simulacro	Tambos prioritizados	Diurno	Jueves 21 de abril 2016	10:00
				Viernes 22 de abril 2016	08:00
02	2.a Simulacro Nacional por sismo seguido de Tsunami - Escenario A.1	Litoral Peruano	Vespertino	Jueves 16 de Junio 2016	16:00
	2.b Simulacro Nacional por sismo seguido de Fenómenos de Geodinámica Externa - Escenario B y D	Interior del País			
03	3.a Simulacro Nacional por sismo seguido de Tsunami - Escenario A.1	Litoral Peruano	Nocturno	Jueves 13 de octubre 2016	20:00
	3.b Simulacro Nacional por sismo seguido de Fenómenos de Geodinámica Externa - Escenario B y D	Interior del País			
04	Simulacro por intensas precipitaciones pluviales - Escenario C	Nacional	Diurno	Viernes 25 de noviembre 2016	10:00

Simulaciones (Solo para Lima y Callao)

N°	DENOMINACIÓN	ÁMBITO	TIPO	FECHA	DURACIÓN
01	Simulación por sismo y tsunami	Lima Metropolitana	Diurno	Jueves 18 de Agosto 2016	10:00 a 14:00
02	Simulación por sismo y tsunami	Callao	Diurno	Jueves 22 de setiembre 2016	10:00 a 14:00

Artículo 2.- Aprobación de Directiva

Aprobar la Directiva N° 001-2016-PCM-SGRD, "Ejecución de Simulacros y Simulaciones Ante Peligros Asociados a Fenómenos de Origen Natural", para el

año 2016 que consta de Trece (13) páginas y Diez (10) Anexos, que forman parte de integrante de la presente Resolución Ministerial, correspondiendo al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), en el marco de sus funciones, efectuar las coordinaciones técnicas respectivas considerando lo establecido en la citada Directiva y sus Anexos.

Artículo 3.- Autorización excepcional al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) para disponer la ejecución de simulacros y simulaciones

Autorizar al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), a disponer de manera excepcional y mediante Resolución Jefatural de su Titular, la ejecución de simulacros y simulaciones adicionales a los aprobados en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, ante situaciones excepcionales y determinadas por predicciones científicas con alto grado de verosimilitud sobre la ocurrencia de desastres o emergencias debido a fenómenos estudiados y monitoreados por las entidades técnico científicas que no están contemplados en la Directiva aprobada por la presente Resolución.

Artículo 4.- Participación en el Simulacro y Simulación y Obligatoriedad

Las autoridades de las entidades del Gobierno Nacional, así como de los Gobiernos Regionales y Locales, en el ámbito de sus competencias, participarán en el simulacro con carácter de obligatorio, comprometiéndose la participación activa de todas las instituciones e instancias del sector privado conforme a las disposiciones establecidas en la Directiva aprobada por la presente Resolución Ministerial.

Artículo 5.- Financiamiento

La implementación de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial se efectuará con cargo al Presupuesto Institucional de cada entidad, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Artículo 6.- Publicación

La Directiva aprobada por el artículo 2 de la presente Resolución Ministerial es publicada en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe) y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Defensa Civil (www.indeci.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de Ministros

1368607-1

Diploma Modernización del Estado

"Forjando Líderes en Gestión Pública"

Inicio: Martes 03 de mayo

(Clases martes, jueves y sábados)

Informes e Inscripciones

<http://iggc.esan.edu.pe> Teléfono : +51 (1) 317-7200

iggc@esan.edu.pe Anexos : 4449, 4060, 4538

ESTRUCTURA CURRICULAR

- ✓ Modernización del estado
- ✓ Gestión por procesos y simplificación administrativa
- ✓ Presupuesto por resultados
- ✓ Servicio civil meritocrático
- ✓ Gobierno electrónico
- ✓ Control interno y gestión de riesgos

